

SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

PROYECTO DE LEY QUE PERMITE ASEGURAR LA CERTEZA HÍDRICA PARA LOS DIFERENTES USOS PRODUCTIVOS DEL AGUA

FICHA N°6

Proyecto de Ley	Que permite asegurar la certeza hídrica para los diferentes usos productivos del agua.
Boletín	N ° 13891-09
Etapa	Primer trámite constitucional/Senado.
Comisión	Especial de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía
Fecha de la sesión	13-01-2021
Tema	Proyecto de ley que permite asegurar la certeza hídrica para los diferentes usos productivos del agua.
Senadores Asistentes	(Presidenta) senadora Yasna Provoste, Claudio Alvarado, Juan Castro e Isabel Allende.
Invitados	A esta sesión se ha invitado a exponer al señor Orlando Acosta, Hidrogeólogo Principal de Gestionare Consultores, asesor senior en recursos hídricos, y el señor Matías Desmadryl, Profesor de derecho de aguas y ex Director General de Aguas.
Enlace sesión	https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/especiales/recursos-hidricos-desertificacion-y-sequia/comision-de-recursos-hidricos-desertificacion-y-sequia/2021-01-13/073843.html
RESUMEN de la sesión	TEMAS TRATADOS: 1.- Cuenta, no hay ninguna comunicación. 2.- Exposiciones de los invitados. 3.- Comentarios y preguntas de los Senadores
	ACUERDOS DE LA SESIÓN: Continuará su análisis en la próxima sesión.

DETALLE DE LA DISCUSIÓN. EXPOSICIONES DE EXPERTOS

1.- ORLANDO ACOSTA, HIDRÓLOGO Y ASESOR EN RECURSOS HÍDRICOS:

Primero expone acerca del contexto y de la controversia que da origen a la iniciativa parlamentaria. Señala algunos puntos relacionados al problema que da origen a este proyecto.

1. En la argumentación del proyecto, se plantea una contradicción de intereses entre los modelos de aprovechamiento de aguas del sector agrícola y el sector de generación de hidroeléctrica de embalse en particular. Se argumenta que, la forma de operaciones de las hidroeléctricas de embalse, ejercen sus respectivos derechos de aprovechamiento de agua, el cual menoscaba la sustentabilidad de la fuente y de los demás usos, especialmente de los usos agrícolas. El problema concreto, que se plantea, es que dichas operaciones desembalsan agua en los meses de invierno, en vez de almacenarla en el verano, cuando es que los agricultores tienen sus mayores demandas hídricas. El recurso entre estos dos tipos de usuarios termina perjudicando a muchos agricultores, especialmente a los más pequeños, que se encuentran en una situación de desventaja de fuerzas para participar de esa competencia del recurso. De este modo, manifiesta que la controversia principal que motiva el proyecto de ley, dice relación en concreto con la existencia de una necesidad de coordinar el esquema de operación de los embalses de generación eléctrica para hacerlo coincidir con el perfil de la demanda de riego agrícola, es decir se plantea una necesidad de sincronizar en el tiempo, la demanda de hidrogenación con la demanda agrícola.

2. Se refiere a los conceptos “coincidir” y “sincronizar”. Del mismo proyecto se puede extraer cuales serían las causas raíz de este problema. Se planea, que la actual normativa en la materia no establece con claridad los parámetros que regula la relación entre estos dos tipos de usuarios, favoreciendo la competencia por el recurso y dando orígenes a conflictos legales, en que los usuarios de agrícolas están en desventaja para participar. Añade que no existe no un marco regulatorio e institucional que permita resolver de forma armónica estas controversias, dando origen a prácticas reñida con el principio de la sustentabilidad de la fuente y de la cuenca en el último término.

En definitiva, no se indica que exista una instancia administrativa vinculante para que, en tiempos de normalidad, más allá de los conflictos particulares que se presentan, se realicen las debidas coordinaciones para que los derechos no consuntivos sean ejercidos simultáneamente con aquellos destinados al consumo humano.

En relación a estos puntos, se quiere plantear algunos matices sobre dos de las materias señaladas en la línea argumental del proyecto. Matices que, aunque sean pequeños, son relevantes, según su opinión.

La ley actual fija 3 principios fundamentales de convivencia, lo hace escuetamente, pero si fija principios estructurantes de como conviven estos derechos. El artículo 14 de Código de Aguas señala que: “el ejercicio de los usos no consuntivos se hará siempre de la forma en que no perjudique derechos de terceros, en cuanto a su cantidad, calidad, sustancia, oportunidad de uso y demás particularidades.” Además, hay otro principio estructurante, que es el artículo 15: “el ejercicio de los derechos no consuntivos no puede restringir la libre disposición de los derechos consuntivos, salvo convención expresa entre las partes.”

Finalmente, el artículo 28 establece que: “los derechos de aprovechamiento que se destinen a la producción de energía eléctrica se someterán a las disposiciones del presente código y las centrales respectivas continuarán rigiéndose, en lo demás, por la ley de servicios Eléctricos”.

¿Qué quiere decir esto último? que cuando una ley es despachada de una determinada manera por el Congreso Nacional, esas órdenes de despacho en ningún caso podrán contravenir el Código de Aguas.

El segundo matiz, que se quiere plantear es que es cierto que las demandas de los usos consuntivos y no consuntivos durante el año no son completamente coincidentes, pero la verdad es que tampoco son completamente divergentes. Por ejemplo (en el gráfico presentado) la demanda típica de agricultura en la región del Maule se observa que la demanda de riego comienza en septiembre y alcanza su máximo en diciembre, enero y febrero, luego en abril ya va terminando la temporada de riego. En cambio, la generación de hidroelectricidad nacional se puede apreciar que en la hidrogenación alcanza su máximo en octubre, noviembre y diciembre, es decir, en los periodos de deshielo, uno o dos meses antes de la demanda de la agricultura. Es decir, hay un desfase de un a dos meses, lo que abre la oportunidad completa de sincronizar las demandas de ambos sectores, porque no son completamente divergentes. En la práctica, en los últimos 10 años esta posibilidad de sincronizar se ha materializado en distintas cuencas del país mediante la firma de acuerdos de colaboración y distribución de agua, que está permitido por el marco jurídico actual. Son acuerdos entre el mundo agrícola y de generación, en los que típicamente, primero se define un periodo de acopio, que es el momento de primavera, cuando la agricultura tiene excedentes de agua, pero que no necesita para regar en ese momento, porque las plantas están creciendo, por lo que la demanda es baja, pero no tiene como almacenar esa cantidad de agua, que tiene excedentaria, que se da un superávit, que se da en septiembre, octubre. Entonces, mediante estos acuerdos, esa agua excedente del mundo agrícola entre esos meses se almacena en los embalses de generación y luego se va entregando según los propios agricultores, que lo van pidiendo lo que es el periodo de entrega o la fase de entrega. Esto acuerdos han operado, han sido exitosos en beneficio de las partes, y son un ejemplo de lo que se planteaba en el punto anterior. En el sentido, que las demandas son sincronizables con participación de ambas partes.

3. Comentarios específicos al proyecto: sobre la modificación a la ley de servicios eléctricos manifiesta que objetivamente no se aprecian a elementos de juicio contundentes para justificar la eliminación de la generación hidroeléctrica de la matriz eléctrica nacional, y más aún, para proponer que esto deba lograrse en un periodo de 5 años. La verdad, es que no se pueden ver elementos dentro del proyecto, incluso del conocimiento de la realidad nacional, que hagan apreciar como posible esta opción. En segundo lugar, menciona que en los tiempos actuales no parece razonable que un país en estado de desarrollo como Chile, deba eliminar de su matriz energética una fuente renovable, tan relevante como lo es la hidroelectricidad de regulación, que da resiliencia y flexibilidad al sistema eléctrico, que es una fuente nacional, limpia y de bajo costo para los ciudadanos.

Sobre las modificaciones al Código de Aguas, señala que no se distingue que las modificaciones planteadas agreguen elementos distintos de los ya existentes en la ley sobre cómo deben convivir los usos consuntivos y no consuntivos. Si bien, se incorporan los conceptos de “coordinación” y “simultaneidad”, no se aprecia que las modificaciones propuestas puedan en concreto hacerse

cargo del problema identificado. El punto que es importante recoger en esta moción parlamentaria, es la necesidad de forzar la integración de todos los usuarios de aguas en las Juntas de Vigilancia, para garantizar una gestión colectiva del agua, con sentido de bien común en todas las cuencas del país y en especial en las cuencas que se encuentran seccionadas. La sugerencia que se hace es introducir indicaciones en este boletín o en el N°7534-12, que establezcan la incorporación automática de todos los usuarios de agua en las Juntas de Vigilancia respectivas, y, al mismo tiempo, otras indicaciones que instauren un mecanismo de fortalecimiento de estas organizaciones, ya sean cofinanciamientos, incentivos, ayudas, capacitaciones etc, para convertirlas en órganos jurisdiccionales que den plenas garantías a todos los usuarios sin distinción de ningún tipo.

La senadora Provoste, hace referencia que en el boletín N°7534-12, el Senador Castro planteó robustecer a las juntas de vigilancias.

2.- MATÍAS DESMADRYL, PROFESOR DE DERECHO DE AGUAS Y EX DIRECTOR DE LA DGA

El proyecto es claro en manifestar y justificar la propuesta de modificación al Código de Aguas como la Ley General de Servicios Eléctricos, en función de la grave situación de escasez hídrica, la necesidad de que exista un uso más eficiente y sustentable por, sobre todo, a partir de las aguas que están almacenadas en depósitos naturales o artificiales. También plantea la necesidad de la reconversión, no solo del sector eléctrico, sino también alude al sector minero, y concretamente ver las aguas detenidas, tanto en lagos, lagunas, etc. que puedan ser administradas de mejor manera.

Existen dos propuestas concretas: 1. El Código de Aguas lo que plantea es que los derechos de aguas no consuntivos se señale "derechos no destinados al consumo, sean consuntivos o no consuntivos". Esto es una imprecisión, pues solo los no consuntivos de acuerdo a la ley, no consuma el agua, tienen que aprovecharse de manera tal, que no se ponga en riesgo el consumo humano, el saneamiento, y fundamentalmente el riego.

Lo que aquí se plantea es que esta agua depositada en los lagos, se hagan de una manera coordinada y también según lo que dice el inciso cuarto, que no se saquen de los lagos, sino una vez que supongan un uso simultáneo destinado al riego. Una coordinación con una restricción, que se evacuen las aguas, que se descarguen conjuntamente con las necesidades de riego.

2. En materia de ley eléctrica, lo que se ve en la propuesta de modificación incorporando el artículo 220 y el 30 transitorio, se verá más adelante como comentario. Aquí, se manifiesta una coordinación y la necesidad de hacer un uso simultáneo de esta agua con la necesidad del consumo humano, saneamiento, así como el riego. Ese artículo 30 plantea un plan de transformación a un plazo de 5 años, en que el sector hidroeléctrico, prescinda de esta fuente de recurso hídrico, que haya una transformación de la matriz productiva hacia otro tipo de energía renovable. Para iniciar el análisis, es importante también explicar cómo se constituyen los derechos de aguas, como se ejercen los DDA y cómo funciona una cuenca.

Ejemplo, hay un lago intervenido, aumentada su capacidad de regulación, en virtud del cual se constituyen DAA no consuntivos, caso Maule y Laja, donde hay convenios suscritos por el Fisco,

a través de la Dirección de Riego con (ese entonces) ENDESA. Los convenios regulan el uso de esta agua almacenada, según porciones y que tiene que ser debidamente coordinada con las necesidades de riego. Agua abajo, lo que ha pasado históricamente es que antes que estos proyectos de hidroelectricidad y centrales de hidroelectricidad existieran, ya habían DAA otorgados a regantes, en donde existían canales de riego, que preexistían a estos proyectos hidroeléctricos, después posteriormente se podrían haber constituido DDA no consuntivos, centrales de pasada, también pueden aquí existir en la misma cuenca embalses asociados a DAA consuntivos, que regulan las aguas y que posteriormente son captadas por canales de riego. La situación que se da habitualmente es que dentro de los canales de riego (y se da en muchas cuencas del país) en donde después de que el agua fue retirada, fue ejercido ese derecho consuntivo, dentro de las canalizaciones, existen pequeñas centrales, muchas veces con embalses multipropósito, para regular el agua del riego, sirven para generar hidroelectricidad. Entonces, lo que se quiere transmitir, es que la DGA cuando otorga un DAA consuntivo o no consuntivo, debe respetar previamente los usos y los derechos que se hayan constituido de manera anterior, si yo tengo en el canal de riego un DAA por 56 metros cúbicos por segundo, en el Maule, lo que puede hacer en el manejo que se hace de la laguna del Maule, debe hacerse de tal manera, que este DAA anterior, no puede ser bajo ningún punto de vista mermado en su capacidad. Con el añadido, que en el caso del Maule, existe un convenio que especifica la forma en que ese DAA posterior no consuntivo, tiene que convivir y tiene que ejercerse de manera tal, que esa ausencia de perjuicios efectivamente no se genere.

Del punto de vista normativo, los DAA no consuntivos, no pueden perjudicar bajo ningún punto de vista los derechos otorgados sobre las mismas fuentes, y uno de los aspectos relevantes es la oportunidad de uso, porque los derechos no consuntivos, en teoría lo que autorizan, es a captar y luego restituir el agua. Lo que ocurre en la práctica, es que cuando hay un embalse o hay horas de acumulación de agua, esa agua que se capta en un momento dado, que no es restituida de manera inmediata, entonces lo que establecen posteriormente estos artículos 15, 22, 28 y el 97 N°3 del Código de Aguas, de que ese no perjuicio a derechos de terceros, pensemos en el riego, si es que la central a través de un embalse, a través de un lago, regula. Esta regulación no puede alterar el flujo natural que la DGA contabilizó a través de su análisis de disponibilidad para que pudiese satisfacer, suministrar al caudal que esos regantes puedan tener aguas abajo, o sea la regulación está permitida, solo en la medida que esa regulación se efectúe de tal manera que no vaya contra lo que establece el título y materialmente, que no detenga agua, que deben estar suministrando el riego agua abajo.

Una norma relevante para este proyecto se refiere a las aguas detenidas. Es muy importante tener presente que las aguas detenidas no solo están en lagos, sino que, en obras artificiales, tanto en materia de regantes, como usos no consuntivos. Una vez que el derecho autoriza a extraer un caudal determinado desde el río, ese caudal una vez que se deposita en una obra artificial, de cierta manera sobre todo si estamos hablando de un derecho consuntivo, esa agua ya se desafectó en su carácter de bien nacional de uso público, en consecuencia, esa agua almacenada queda fuera de la esfera de la intervención de la autoridad.

Tercero, si uno pudiera explicar el paso a paso de lo que debe ocurrir para que un usuario no consuntivo utilice un litro por segundo desde una fuente natural, aquí tenemos primero que tener

un título habilitante, que lo otorga el Estado a través de la DGA y establece las condiciones, punto de captación, restitución, caudal, forma en que se puede ejercer. Una vez que se cumplen todos esos requisitos, y se hace un análisis que no puede afectar a otros usuarios agua abajo, esa agua para poder sacarla tiene que estar disponible, pero aun estando disponible, hay que tener presente que ese ejercicio del derecho también puede sufrir otro tipo de limitaciones, una de ellas son los acuerdos de usuarios, quizás existen muchos casos, el caso de la Junta de Vigilancia del río Maipo, en que durante un tiempo, una cantidad importante, no menos que el 80% del río, ha ido a suministrar el consumo humano y en ese caso habían otros usuarios entre ellos hidroeléctricas, que no pudieron acceder a lo que su título lo habilitaba, porque había un acuerdo entre la Junta de Vigilancia, la empresa con la intervención de la autoridad, que permitió la restricción. Después, puede haber acuerdos de distribución o de redistribución de las aguas, de la propia junta de vigilancia, y ahí es la junta la que privilegia cierto tipo de situaciones, caso de la Aconcagua, pasando durante un tiempo completo de todo el río, hacia la tercera sección, privilegiando también prioritariamente al consumo humano. Se explica que, en un cuarto escalón, viene el coordinador eléctrico, en la medida que este habilitado mediante un criterio eléctrico, y puede bajo un criterio eléctrico ordenar el despacho de una central hidroeléctrica, y recién ahí ejercer su derecho. Destaca 2 casos emblemáticos, donde es una preocupación central los conflictos que se han presentado en el Maule como en el Laja, casos muy particulares, pues son cuencas en la parte alta que están reguladas, y se han plasmado un convenio entre el Fisco y una empresa, donde se señala como se deben ejercer los derechos de aguas. En el caso del Laja no se advierte ningún conflicto, en el pasado se lograron acuerdos, se sincronizaron los intereses y se materializaron en la formación de las juntas de vigilancia. El caso del Maule donde hay diferencias, también ha habido acuerdos, existiendo un régimen sumamente regulado, donde discusión es como poder acumular agua y no generarla, sobre todo en temporada de riego donde exista la mayor disponibilidad posible, y si bien ha habido acuerdos, todavía hay diferencias, y otros conflictos.

Comentarios al proyecto: los derechos no consuntivos se deben otorgar y ejercer conforme la norma de forma que no se afecten derechos de terceros. También se plasma con fuerza el consumo humano, apuntando a un consumo fundamental del mismo, donde se profundiza con la modificación. Además, se podría pretender una segunda prioridad apuntada hacia el riego, dejando como situación secundaria otros tipos de uso.

Luego, indica que es importante precisar sobre los depósitos, pues supone que debe haber una coordinación, un ejercicio simultáneo de los derechos de agua en depósito. En ello, téngase presente que existen dos fuentes, una natural en que la DGA tiene potestad, y las artificiales, que están bajo la esfera de aguas que son privadas y la DGA no tiene injerencia, no siendo este un bien nacional de uso público, y donde no solo abarca la central hidroeléctrica, sino que otros tipos de agua almacenada.

En materia de declaración de escasez hídrica la DGA si puede hacer una distribución privilegiando de ciertos usos, el Aconcagua es la manifestación más clara de que puede intervenir. Respecto al planteamiento de modificar el art. 220, si bien la modificación al art. 15 del Código de Aguas habla del ejercicio simultáneo a partir de aguas almacenadas en depósitos, no lo hace así en el art. 220, por tanto, aquí la generación hidroeléctrica apuntaría a tener una ordenación aun cuando no exista

agua que venga almacenada, eso como está redactada la norma. Convendría precisar en el texto del proyecto.

Otro punto relevante es que el ejercicio del derecho del concesionario tiene que estar sujeto a la autorización de una organización de usuarios, donde la Junta de Vigilancia podría tener injerencia, además de existir comunidades de aguas, que no podrían tener ninguna injerencia en el ejercicio de un derecho de agua. En el art. 30 transitorio se plantea un plan de transformación, esto va en sentido contrario a fomentar el ejercicio de energías renovables, pues el agua es una fuente relevante es una energía de base que no puede eliminarse y por cierto son proyectos de inversión que gozan de todas las protecciones que hoy hay que respetar, en que aquí no hay usuarios de primera o segunda categoría, siendo proyectos que cumplen con todos los estándares, etc., que deben ser respetadas.

Hay otras modificaciones muy importantes, además de aumentar o fortalecer algunas cuestiones que requieran coordinación a nivel de cuenca, en que el Estado ha apoyado el embalse multipropósito. Por otra parte, resalta que la interacción riego – generación es algo deseado, la sincronía se ha ido alineando y eso se traduce que en temporada de riego hoy en escenarios de escasez, han ocasionado beneficios concretos en cuencas del país. Como último punto indica que le parece que esto se mire de cara en relación con la incorporación de proyectos y usuarios de proyectos hidroeléctricos en el caso del Mapocho, donde J. de Vigilancia han incorporado dentro de sus filas a empresas hidroeléctricas, en que hay acuerdos donde la empresa hidroeléctrica han permitido que los usuarios del riego tengan una participación efectiva, además de reconocer una variable ambiental, además del anteproyecto de ley que el ejecutivo ha estado trabajando para resolver los conflictos que en la materia se plantea. Finalmente, la seguridad hídrica es un objetivo central, debe fortalecerse, pero, eso no se resuelve al menos como se plantea en el texto sacando a un actor super importante que de hecho co - ayuda a obtener ese beneficio, existiendo mayor disponibilidad de agua a través de la regulación que luego beneficia al riego. Las preferencias del uso esta zanjadas entorno al consumo humano, ya que, teniendo la igualdad ante la ley, no es necesario que haya que establecer un decálogo de diferenciación de uso, pues no se ve una contraposición de intereses, sino que muchos intereses alineados entre el uso hidroeléctrico o no consuntivo y el riego u otro tipo de uso.

La realidad internacional da cuenta que las energías renovables, en ella el agua, juegan un rol super importante, y no solo las centrales de pasada, sino que también embalses. En cuanto al caso puntual del Maule donde ha habido acuerdos positivos, pueden de igual forma surgir algunos conflictos donde el boletín N°7543-12 puede abrir un espacio para incorporar algunas indicaciones orientadas a las organizaciones de usuario para resolver cuestiones como participación de los minoritarios, etc. Finalmente afirma que se debe tener presente que aquí hay una responsabilidad directa del Fisco, en cuanto al caso del Maule, el MOP es una de las 3 partes, junto con la empresa hidroeléctrica y J. de Vigilancia, debiendo esto internalizarlo, ya que el Fisco comprometió recursos, y donde hoy el pensar en un plan de transformación pudiese ir en contra de una política de estado, fomentado con este tipo de obras.

COMENTARIOS Y PREGUNTAS DE LOS SENADORES

La **Senadora Allende** señala que apoya al senador Castro en este proyecto, pero con dudas, para ver si se puede avanzar en un uso sustentable del agua. Luego sostiene que se requiere una nueva institucionalidad, además de reforzar el consumo humano. Continúa señalando que, ha servido incluso gracias a los invitados respecto al estudio de la U. de las Américas, que en Chile existe una gran concentración del mercado del agua, hasta con especulación, teniendo ello polémica, no obstante, esto enriqueció la materia de bases de datos, donde tuvieron investigadores con metodología muy atractiva al respecto, donde esto ha servido para motivar el debate. El catastro del agua es una herramienta fundamental, pero no se ha actualizado, es fundamental que se trabaje en ello, saber en concreto. Entiende que los investigadores coinciden en que las Juntas de Vigilancia deben tener registrada la totalidad de los usuarios, lo que no ocurre necesariamente, quizá automático puede ser mejor, ayudando a que de verdad todos sean parte de una organización más colectiva. Pero en la propia Junta de Vigilancia en sí misma, se reflejan las desigualdades, pues quien tiene más votos es quien tiene más acciones, y ello deriva en desigualdad. Tampoco queda clara la coordinación entre usos consuntivos y no consuntivos. En cuanto al proyecto, cree que en materia de hidroelectricidad como fuente renovable todo lo que se avance en ello es positivo, ya que se tiene metas de descarbonización y así al 2050 alcanzar la neutralidad, pero sin ello es imposible, entonces, se debe avanzar en estas materias. Indica, que no sabe cuándo el proyecto se vota en general, pero ella no lo votaría ahora pues le genera algunas dudas. Luego argumenta que la Fundación Chile está haciendo un estudio sobre distintos actores en las cuencas, se tiene que buscar la forma en que coincidan los objetivos, hacer una verdadera función, lograr mejor coordinación. Pospondría hasta marzo la votación, para así avanzar en el proyecto de la mejor articulación de todos los actores, pero también en la institucionalidad que el gobierno debe presentar. Además, la DGA que tiene más facultades, se necesita de sus instrumentos, pero se necesita aún más un registro confiable, ya que ello es necesario para una buena política. Sin embargo, se ha avanzado en ello, pero todavía Chile no cuenta con información veraz al 100 %. Además, existe un mercado del agua, es evidente, es cosa de ver las páginas de ofertas de compraventa. Cree que hay demasiadas preguntas previas que se debe profundizar, por tanto, le acomodaría trabajar para el mes de marzo. Por último, indica que hay usuarios que están en el conservador, pero desconoce si coincide con el catastro o no, por lo que se debe preguntar a Matías.

Senador Castro, sostiene que como senador de la Región del Maule este proyecto es muy importante pues allá ha habido abuso de la generación por sobre el riego. Además, destaca los usos de agua para el turismo tanto para la séptima como para la octava región. Él vela por el no aprovechamiento de manera económica de los usos del agua.

Senadora Provoste, indica que el modelo actual reproduce un sistema desigual en donde los pequeños usuarios de agua no tienen derecho de voz ni voto por lo que en virtud de las exposiciones se pregunta si es legítimo que aquellas personas que, a pesar de no tener derecho sobre la cuenca, no pueden opinar sobre la misma. También consulta sobre soluciones para la actualización del catastro público de aguas.

Senadora Allende: la del Ministro es una mirada institucional, pero no es lo mismo que ella señala cuando indica de que hay que avanzar en una gestión de cuencas puesto que la institucionalidad nacional no baja de aquel nivel siendo necesario para una buena gestión pública comenzar desde los territorios con todos los actores, por lo que solicita a los invitados analizar la viabilidad de la correcta coordinación entre los actores, precisando las diferencias entre una gestión colectiva y una integrada de cuencas.

Matías Desmadryl, no debe perderse de vista el avance en la materia. Indica respecto a la falta de actualización del catastro público de aguas, que en su labor como Director de la DGA le toco enfrentar el requerimiento de la fiscalía nacional económica por la alta de entrega de información por derechos de aguas no consuntivas. Se debe tener presente la ausencia de un sistema en sus inicios la posterior creación de una plataforma, perfeccionamiento legislativo que permiten otorgar herramientas jurídicas que implican una posterior gestión. Por otro lado, indica que hay que tener presente el flujo de la información, proveniente incluso de terceros, conservadores, usuarios. A través del proyecto se busca otorgar un plazo fatal a los usuarios bajo coacción para que acudan al registro por lo que indica que la falta de información, en general, proviene de una situación de precariedad. En respuesta a la Senadora Allende, indica que, si bien la institucionalidad pública es un ente superior a la DGA, aquella debe integrarse territorialmente, vale decir, la cuenca debe tener una vinculación con el poder central, por lo que se pregunta como la DGA va a ayudar en la gestión de las cuencas en las regiones, contemplando quizás una injerencia mas presente en el apoyo en la junta de vigilancias o fortalecer las juntas de vigilancias. Por último, indica en relación al estudio de la universidad de las Américas, que, en base a una columna escrita por él, la presencia de un mercado no siempre implica un efecto negativo para los territorios puesto que se debe considerar que Chile no es el único país y que el problema tiene que ver de cómo se gestiona el mismo y la información que hay sobre aquel, produciéndose un círculo vicioso con el primer punto en relación a la información disponible. Indica la urgencia en legislar en favor a la integración de todos los usuarios y la representación de las comunidades de agua cuando forman parte de una agrupación, por ejemplo, una asociación de canalistas para que los votos de los pequeños usuarios sean representados correctamente.

Orlando Acosta: El catastro de la DGA tiene como fin catastrar. El registro que realmente consagra la titularidad del derecho es el del Conservador de Bienes Raíces, por consiguiente, el registro de la DGA no contiene un compilado de los que poseen los Conservadores. Para lograr lo anterior, se requiere trabajo y recursos. Por otro lado, indica que la gestión colectiva es una pieza de la gestión integrada de cuencas a la cual debemos arribar, siendo la gestión integrada un proceso por la cual se gestiona no solamente el agua, sino que además otros recursos naturales, para llegar aquello, se debe por lo menos lograr una gestión integrada del agua, coordinando los derecho consultivos, no consultivos, superficiales y subterráneos. Para aquello, primero se debe zanjarse el valor de los derechos consultivos y no consultivos, por otro lado, ver como se integran los usuarios subterráneos. En último término indica que el tema institucional debe reformarse en el futuro próximo tanto a nivel estatal como a nivel de cuencas.

Ficha confeccionada por: Dominique Krinfokai, Anita Jaña y Matías Desfadur, Verónica Delgado y María Ignacia Sandoval.

Programa en Derecho, Ambiente y Cambio Climático.

Universidad de Concepción.

Concepción, Chile.

Marzo 2021.